



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	1 de 19
Versión No.	3		

No. MCSAMC004-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATO DE OBRA cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DEMARCACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de seguridad vial y circulación vehicular y peatonal en diferentes sectores de la zona urbana del municipio de Campoalegre, departamento del Huila, mediante el suministro e instalación de elementos de demarcación vial, reductores de velocidad y señalización, así como la realización de capacitaciones en materia de seguridad vial dirigidas a la comunidad.

Las intervenciones se desarrollarán específicamente sobre la Diagonal 4, en el barrio El Gaitán, y sobre la Calle 18, en el tramo comprendido entre la Carrera 12 y la Carrera 18, correspondientes a vías localizadas dentro del perímetro urbano del municipio. Estos sectores cuentan con vías que han sido intervenidas y pavimentadas mediante pavimento rígido, las cuales actualmente presentan ausencia o insuficiencia de elementos de señalización y demarcación vial, situación que dificulta la adecuada orientación de los usuarios de la vía y puede incrementar los riesgos asociados a la circulación vehicular y peatonal.

En particular, en el barrio El Gaitán se encuentra ubicada una institución educativa, lo que genera una circulación significativa de estudiantes, docentes, padres de familia, peatones y vehículos en sus inmediaciones. Por esta razón, resulta necesario fortalecer las condiciones de seguridad vial mediante la implementación de señalización preventiva, reglamentaria e informativa, demarcación horizontal y reductores de velocidad, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas en cada punto de intervención.

El alcance del proyecto comprende el suministro de los elementos requeridos, su instalación o implementación en los puntos previamente definidos, la ejecución de las actividades de demarcación vial y la realización de jornadas de capacitación orientadas a promover comportamientos seguros por parte de conductores, motociclistas, ciclistas y peatones.

La intervención se desarrollará exclusivamente en zona urbana del municipio de Campoalegre, Huila, específicamente en los corredores viales señalados, con el propósito de complementar

SUMINISTRO DE DEMARCACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	3 de 19
Versión No.	3		

1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TRAFICO, INCLUYE BASE IMPRIMANTE	ML	2.216
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES TIPO INVIAS SR-01 - PARE.	UND	6
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES TIPO INVIAS SR-30.	UND	6
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESALTOS TRAFICO PESADO 30 TN. INCLUYE EPOXICO Y ANCLAJES	UND	120
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2	CAPACITACIONES		
2,1	CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL, INCLUYE MATERIAL DE APOYO Y VOLANTES.	Und.	3,00

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones generales:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	4 de 19
Versión No.	3		

selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

b. Obligaciones específicas:

1. Suministrar, aplicar, instalar y/o construir la señalización vertical, horizontal y dispositivos de seguridad vial de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual, el Manual de Señalización Vial, y Normas Técnicas Colombianas NTC. Para los materiales utilizados en la señalización vial que no cuenten con Norma Técnica Colombiana, se deberá exigir el cumplimiento de las características establecidas en normas internacionales como la Americana ASTM, Norma Europea EN u otras, las cuales deben estar previamente reconocidas por Colombia a través del Ministerio de Transporte. Se deberá aplicar e implementar la normativa reglamentaria o complementaria que

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	5 de 19
Versión No.	3		

regule el asunto y que se encuentre vigente al momento de la instalación de las señales contratadas

2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, instalación, aplicación y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Realizar las pruebas que garanticen el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los documentos contractuales, en el sitio de entrega de los elementos, y frente al supervisor y/o el apoyo a la supervisión del contrato, para la aceptación y recibo a satisfacción.
5. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
6. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
7. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Movilidad.
8. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
9. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Supervisor, el Municipio o la comunidad.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros e implementar adecuadamente el Plan de Manejo de Tránsito PMT aprobado por el Municipio.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	6 de 19
Versión No.	3		

consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

14. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial y bioseguridad necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
17. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.
18. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, los cuales constarán en las correspondientes actas o documento equivalente. En todo caso, el contratista deberá ceñirse a la normatividad vigente aplicable.
19. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
20. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable.
21. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios y el desglose del A.I.U, previos a la suscripción del acta de inicio.
22. Entregar al Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
23. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	7 de 19
Versión No.	3		

perjuicio que el Municipio o el Supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. La Programación de obra deberá contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en períodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar. Los sitios a intervenir se definirán conforme las directrices del Municipio.

24. El Contratista no podrá realizar ningún tipo de intervención u obra sin contar con la debida autorización escrita por parte de la supervisión del contrato.
25. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al Supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.
26. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
27. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
28. Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
29. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
30. Entregar e instalar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos contractuales, al igual que las dadas por el fabricante, así como en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque, rotulado, sellado y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si le aplica) entre otros, según Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características.
31. Los bienes a entregar deberán ser originales, nuevos no remanufacturados, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones, en perfecto estado de funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	8 de 19
Versión No.	3		

de calidad de los productos, Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.

32. Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión.
33. Una vez los bienes entregados e instalados sean revisados y verificados en el lugar de entrega acordado, si se llegase a evidenciar por parte del supervisor y/o el apoyo a la supervisión concomitante con el contratista, que presenta anomalía respecto del funcionamiento o fabricación o no corresponde o no cumple con las características mínimas requeridas, el contratista deberá cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad, en un término no mayor a diez (10) días calendario, una vez sea evidenciado el hecho y se haya suscrito el acta por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y el contratista. El contratista debe cubrir los gastos de transporte para recoger los elementos en condiciones defectuosas y entregarlos nuevamente.
34. Transportar, almacenar, asegurar, instalar y entregar por su cuenta, riesgo y costo los bienes objeto del contrato, en los lugares estipulados conforme programación, cumpliendo la regulación vigente y los requerimientos de seguridad aplicables.
35. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
36. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
37. Disponer de los elementos necesarios que deberán estar disponibles para trabajar de forma simultánea dentro de un (1) frente de obra que se requiere para la ejecución de las actividades contratadas.
38. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del contrato, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
39. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor cuando no los encuentre convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Movilidad revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
40. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	9 de 19
Versión No.	3		

41. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el Supervisor o de los organismos de control.
42. Presentar informes parciales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Supervisor.
43. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisión, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
44. Realizar el registro fotográfico con el seguimiento total de las diferentes actividades contempladas a ejecutar en la obra.
45. Deberá entregar un inventario con la ubicación geográfica georreferenciada al tenor de lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial vigente y de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, de todas las señales verticales instaladas y las señales horizontales con su respectiva fotografía en donde se indiquen las coordenadas del punto, la identificación y código de la señal y la dirección del sitio de ubicación.
46. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
47. Invertir el anticipo de acuerdo al programa de inversión del anticipo.
48. Verificar junto con el Supervisor, el flujo de inversión del anticipo y el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
49. Consignar los rendimientos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique el Municipio, acompañada de la certificación de la sociedad fiduciaria.
50. Las demás inherentes requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	DEMARCACION VIAL		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ZONA ESCOLAR HORIZONTAL, INCLUYE BASE IMPRIMANTE	m2	61
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE ZONA ESCOLAR VERTICAL TIPO INVIAS.	UND	6
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TRAFICO, INCLUYE BASE IMPRIMANTE	ML	2.216
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES TIPO INVIAS SR-01 - PARE.	UND	6
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES TIPO INVIAS SR-30.	UND	6

SUMINISTRO DE DEMARCACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	10 de 19
Versión No.	3		

1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESALTOS TRAFICO PESADO 30 TN. INCLUYE EPOXICO Y ANCLAJES	UND	120
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2	CAPACITACIONES		
2,1	CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL, INCLUYE MATERIAL DE APOYO Y VOLANTES.	Und.	3,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato, es decir, DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Campoalegre realizará el pago de la siguiente manera:

- a. El equivalente al 90% del valor del contrato que resultare adjudicado, mediante actas parciales de avance de obra y cumplimiento de las actividades previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y aprobada por parte del supervisor del contrato.
- b. El pago final del 10% del valor del contrato que resultare adjudicado, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de los productos, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato y demás requisitos exigidos en el proceso previa justificación.

Notas:

1. Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en dichas disposiciones.
2. En caso de que el contratista no haya realizado en su totalidad los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuar el giro directo de dichos recursos, priorizando el pago a los regímenes de salud y pensiones.

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	11 de 19
Versión No.	3		

3. Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta o incompleta de los documentos requeridos serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales que correspondan

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se deberán aplicar las normas técnicas y las disposiciones legales que rigen en la materia; entre ellas las contenidas en el manual de señalización vial vigente (Dispositivos uniformes en infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial) adoptado mediante Resolución 20243040045005 del 2024 del Ministerio de Transporte.

En el marco de las normas técnicas y reglamentarias aplicables a la infraestructura vial, se tendrán en cuenta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022, adoptadas mediante la Resolución 1524 del 6 de mayo de 2022, particularmente las disposiciones relacionadas con señalización y seguridad vial, entre ellas el artículo 700, correspondiente a líneas de demarcación y marcas viales, y el artículo 710, relacionado con señales verticales de tránsito, así como las demás especificaciones que resulten aplicables a las actividades objeto del proyecto.

De igual manera, se considerarán las normas técnicas colombianas aplicables a los materiales, diseño, instalación y utilización de los elementos de señalización vial, entre ellas la NTC 1360, relacionada con pinturas para demarcación de pavimentos; la NTC 4744, referente al diseño y aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos; y la NTC 6107-5, relacionada con dispositivos portátiles y fijos deformables para señalización vial, además de las demás normas vigentes que regulen esta materia.

La señalización vial, tanto horizontal como vertical, constituye un elemento fundamental para la regulación, prevención y orientación de los diferentes usuarios de las vías. Su adecuada implementación permite advertir sobre condiciones particulares de la infraestructura, reglamentar determinadas maniobras, orientar respecto de rutas y destinos y prevenir situaciones que puedan representar riesgos para conductores, motociclistas, ciclistas y peatones.

En el municipio de Campoalegre, Huila, las condiciones de movilidad y el uso permanente de las vías urbanas hacen necesario mantener y fortalecer los elementos de señalización vial, especialmente en aquellos sectores donde se presenta deterioro, ausencia o insuficiencia de demarcación y señales de tránsito. Estas situaciones pueden generar dificultades para la adecuada circulación y aumentar los riesgos para los usuarios de la infraestructura vial.

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	12 de 19
Versión No.	3		

En este sentido, resulta necesario adelantar acciones orientadas al suministro, aplicación, instalación y/o construcción de señalización horizontal, vertical y dispositivos de seguridad vial en diferentes sectores del municipio de Campoalegre, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones particulares de cada vía.

La implementación y recuperación de estos elementos permitirá mejorar la organización de la circulación, facilitar la identificación de zonas de tránsito, reforzar la regulación de velocidades y maniobras, advertir sobre condiciones especiales de las vías y proporcionar información clara y oportuna a los usuarios.

Por lo anterior, se considera pertinente desarrollar el proyecto de señalización y seguridad vial en el municipio de Campoalegre, Huila, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad de los usuarios de las vías urbanas, así como al adecuado aprovechamiento de la infraestructura vial existente

1.1. Señalización Horizontal

De acuerdo al manual de señalización vial vigente, emitido por el ministerio de transporte, la señalización horizontal corresponde a la aplicación de marcas viales conformadas por líneas, flechas símbolos y letras que se adhieren sobre pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como a los dispositivos que se colocan sobre la capa de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

Estas se conocen como demarcaciones, dado que se ubican en la calzada, las demarcaciones presentan la ventaja de transmitir su mensaje al conductor sin que este distraiga su atención del carril en que circula.

La demarcación no es en general, un producto prefabricado, si no que se construye in situ, por lo que una adecuada elección de los materiales y el buen uso que se haga de ellos durante la ejecución de las obras son de vital importancia en el resultado final.

• 6.1.2 Materiales para la señalización horizontal:

En el desarrollo del proyecto se emplearán materiales que cumplan con las características expuestas en las normas NTC 1360. NTC 4744 Y NTC 5867

La pintura imprimante será de color negro, acrílica, espesor seco de 9 mils y 50% de sólidos por volumen.

La pintura a instalar en color amarillo o blanco, debe pintura acrílica base solvente color Amarillo y Blanco espesor seco de 12 mils, 50% de sólidos por volumen con microesfera, según norma NTC 4744 y el manual de señalización vial.

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	13 de 19
Versión No.	3		

Todo el procedimiento de demarcación se realizará de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante, especialmente en cuanto a la preparación de superficies, condiciones atmosféricas anteriores, durante y posteriores a la aplicación, presiones de aplicación, espesores y caudales, con el fin de que no se afecte la durabilidad (vida útil) de la demarcación.

La preparación de las superficies debe hacerse de forma rigurosa antes de la aplicación de las pinturas, para dejarla completamente limpia, seca, libre de partículas sueltas, grasa y otros contaminantes, que impidan la correcta adherencia de la pintura al pavimento utilizando cualquiera de los métodos prácticos para lograr una buena limpieza.

6.2 Señalización Vertical

las características y diseño de la señalización vertical deben cumplir los requerimientos del manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, capítulo 2 del manual de señalización, cumpliendo con lo especificado para el sistema de soporte, material para los tableros de acuerdo con el tipo de lámina aprobada.

De acuerdo con el Manual de Señalización Vial, emitido por el ministerio de transporte mediante Resolución 20243040045005 de 2024, es función de los dispositivos para la regulación del tránsito indicar a los usuarios las precauciones que se debe tener en cuenta, las limitaciones que gobiernan el tramo de circulación y las informaciones estrictamente necesarias, dadas las condiciones específicas de la vía.

Para garantizar la visibilidad de las señales verticales y lograr la misma forma y color tanto en el día como en la noche, los dispositivos de regulación del tránsito deben ser elaborados con materiales reflectivos.

Las señales verticales son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella, que, mediante símbolos o leyendas determinadas por el manual de señalización vial, cumplen la función de prevenir, informar o prohibir a los usuarios de las vías.

De acuerdo con la función, las señales verticales se clasifican en:

- Señales preventivas.
- Señales reglamentarias
- Señales informativas
- Señales temporales.

6.2.1 Materiales

Los materiales empleados en la fabricación de las señales verticales deben ajustarse a los

SUMINISTRO DE DEMARCACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	14 de 19
Versión No.	3		

exigidos en el análisis de precios unitarios. Estos a la vez son concordantes con las especificaciones del Manual de Señalización vial del año 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.

- **POSTE O PEDESTAL**
El poste de soporte o pedestal de las señales verticales será fabricado en ángulo de 2”*2 2 1/4”, con pintura electrostática.
- **TABLERO**
El tablero se fabricara con lamina de acero galvanizado calibre 16, con aplicación de pintura electrostática, los mensajes de las señales deberá ser elaborados sobre láminas de papel retroreflectivo autoadhesivo que cumpla con los requisitos fijados en la norma técnica NTC 4739 “Lamina retrorreflectivas para el control del tránsito” los símbolos o leyendas serán de acuerdo a la establecido en la Resolución 20243040045005 de 2024 y se dispondrán sobre papel reflectivo en formato screen o impresión digital.
- El concreto para la base debe ser de 14 MPA

6.3 Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad.

Son dispositivos fabricados con aglomerados, gravilla de 1/2” distribuidos uniformemente en la calzada, adheridas a la superficie del pavimento mediante pegante epóxico y/o embebidas sobre pintura.

6.3.1 MATERIALES.

- Pintura acrílica base solvente
- Pegante Epóxico.

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Municipio de Campoalegre, Huila, suministrará al contratista la información necesaria para la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo la identificación del tipo de señalización requerida, sus características generales, ubicación y cantidades, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas por la Entidad y las condiciones particulares de los sectores donde se desarrollarán las actividades.

La información suministrada comprenderá, según corresponda, los elementos de señalización vertical, señalización horizontal, demarcación vial, reductores de velocidad y demás dispositivos de seguridad vial contemplados dentro del objeto contractual.

El contratista deberá realizar las verificaciones necesarias en campo para conocer las condiciones existentes de los sitios donde se ejecutarán las actividades, así como revisar la información suministrada por la Entidad, con el fin de garantizar que las labores de suministro, aplicación, instalación y/o construcción se desarrollen de manera adecuada y conforme a las especificaciones técnicas, normas vigentes y condiciones particulares de cada ubicación.

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	15 de 19
Versión No.	3		

En consecuencia, el contratista será responsable de ejecutar las actividades de acuerdo con las características, especificaciones, cantidades y ubicaciones definidas por la Entidad, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y correcta instalación de los elementos de señalización objeto del contrato.

Cualquier modificación que resulte necesaria durante la ejecución del contrato respecto de las características, ubicación o forma de instalación de los elementos deberá ser previamente puesta en conocimiento de la supervisión y contar con la correspondiente autorización, cuando haya lugar a ello, sin que esto implique el incumplimiento de las obligaciones contractuales ni afecte la correcta ejecución de las actividades.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	16 de 19
Versión No.	3		

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil, o Vías y Transporte
- Un (1) Ingeniero Civil, Industrial o Vías y Transporte
- Un (1) Tecnólogo en construcción.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Mínimo con una experiencia general de siete (07) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres (03) años como Director de obra en Contratos de Señalización Vertical y/o Horizontal
RESIDENTE DE OBRA	Mínimo con una experiencia general de Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres (03) años Como Residente de obra en Contratos de Señalización Vertical y/o Horizontal Transporte con especialización en Vías y Transporte y/o Tránsito y Transporte y/o Geotecnia Vial y Pavimentos o Tránsito Diseño y Seguridad Vial

SUMINISTRO DE DEMARCACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	17 de 19
Versión No.	3		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
AUXILIAR DE INGENIERIA	Mínimo Cuatro (04) años de experiencia General a partir de la obtención del título.	Mínimo de un (01) año de experiencia como Auxiliar de Ingeniería en Proyectos de señalización.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
Una Maquina trazadora Manual (tipo Line Lazer airlees) de mínimo 3300 PSI de presión, con caudal mínimo 5 L/min con motor mínimo 160 C.C. Cuyas características cumplan con lo especificado en la NTC 4744 4744 (Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos)
Una maquina delineadora autopropulsada de mínimo 4000 psi, montada en Vehículo de Carga con Capacidad Mínima de 1.5 Toneladas Cilindraje mayor a 2.600 C.C modelo 2008 en adelante. cuyas características mínimas cumplan con lo especificado para ellas en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.12 de la NTC 4744 (Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos)
Reflectómetro Horizontal, Calibrado Geometría de 15 metros o 30 metros Acción de lectura mediante disparo de pulsador. Visualización: LCD de 16 X 2 Caracteres. • Comunicaciones: Interface RS 232, USB. Reflectómetro Vertical Calibrado

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

NO APLICA, NO SE REQUIEREN PERMISOS DE EXPLOTACION DE MATERIALES

9. OBRAS PROVISIONALES:

NO APLICA

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	18 de 19
Versión No.	3		

fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

NO SE REQUIEREN PERMISOS Y LICENCIAS

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

SUMINISTRO DE DEMARCAACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	19 de 19
Versión No.	3		

Se deberán aplicar las normas técnicas y las disposiciones legales que rigen en la materia; entre ellas las contenidas en el manual de señalización vial vigente (Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia) Expedido por el ministerio de Transporte mediante Resolución 20243040045005 del 2024.

También las especificaciones Generales de construcción de carreteras 2022, mediante la resolución 1524 del 06 de mayo del 2022, específicamente capítulo 7 señalización y seguridad, que incluye línea de demarcación y marcas viales artículo 700, señales verticales de tránsito en su artículo 710 y demás que aplican a este proyecto, adicional a las anteriores también se incluyen la NTC 1360 Pinturas para demarcación de pavimentos y NTC 4744 Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos - NTC 6107-5 Señalización vertical de calles y carreteras. Dispositivos portátiles y fijos deformables para señalización vial.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[NO SE REQUIEREN DOCUMENTOS ADICIONALES

En constancia, se firma en Campoalegre, a los 17 días del mes de septiembre de 2026.

CRISTHIAN RICARDO LÓPEZ CUELLAR
Director operativo.

Proyecto,
Daniel Francisco Gutierrez Casanova.
Apoyo profesional.

**SUMINISTRO DE DEMARCACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA
DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA
CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN LE MUNICIPIO DE
CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---